

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9063 Orden de 2 de julio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo objeto de esta Orden, es consecuencia de la creación de los puestos necesarios para el desarrollo de las funciones afectadas por la publicación del Decreto número 164, de 27 de junio de 2008, de estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería Política Social, Mujer e Inmigración.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

-El proyecto de Orden de referencia ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de

la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

-La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.^a Pedro Reverte García.

Anexo

Modificaciones

Consejería de Política Social, Mujer E Inmigración.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Desarrollo Normativo, Información y Órganos de Participación, código JS00127, en denominación debe decir: "Jefe de Servicio Normativo y Órganos de Participación".

El puesto de trabajo Jefe de Sección Presupuestaria, código JC00475, en denominación debe decir: "Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria".

ANEXO II (CREACIONES)

CONSEJERÍA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL	CENTRO DE DESTINO: 30544 S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION
---	---

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00370	JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.
JS00371	JEFE DE SERVICIO JURÍDICO	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		R.N.
SD00202	JEFE SECCION DE PERSONAL	22	F	7.492,08	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
SD00203	JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES	22	F	7.492,08	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8496 Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan Ayudas Complementarias para la realización de Estudios Superiores Artísticos fuera de la Región y para alumnos discapacitados que cursan Enseñanzas Artísticas Superiores en Centros de la Región de Murcia, en el Curso 2007-2008.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, como responsable de la realización de acciones de promoción de los estudios superiores de enseñanzas artísticas, tiene como objetivo la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos de enseñanzas superiores y considera necesaria la concesión de ayudas al estudio a aquellos alumnos que se desplacen fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios superiores y por otra, a los alumnos discapacitados que realicen estudios superiores en centros de enseñanzas artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia.

Estas ayudas se realizan mediante convocatoria pública y, en este sentido, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 22, establece supuestos especiales de concurrencia de una determinada situación del perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni prelación entre las mismas.

Estas ayudas están destinadas a los alumnos de los centros superiores de enseñanzas artísticas que ya han sido evaluados por el actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y adquirida la condición de beneficiarios, en aplicación de la Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio, por la que se convocan becas de movilidad, para alumnos universitarios, de enseñanzas artísticas superiores y de otros estudios superiores que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma (B.O.E. de 14 de julio) y de la Orden ECI/2128/2007, por la que se convocan becas al estudio de carácter general, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma (B.O.E. de 14 de julio).

La Comunidad Autónoma ha obtenido la compatibilidad con las becas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio, y el artículo 66.1 de la Orden ECI/2128/2007, convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en la actualidad), para el curso académico 2007/2008, por Resolución de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, de fecha 27 de marzo de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere al artículo 16 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Ordenación Académica.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas complementarias para la realización de estudios artísticos superiores fuera de la Región y para estudiantes discapacitados que realicen estudios superiores de enseñanzas artísticas en centros de la Región de Murcia, durante el curso 2007/2008.

Artículo 2. Tipos de ayudas.

Se convocan dos tipos de ayudas:

a) Ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, para el curso 2007-2008 concedidas por el actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en virtud de la Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio, para los alumnos universitarios, de enseñanzas artísticas superiores y de otros estudios superiores que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma.

b) Ayudas complementarias a las becas de carácter general para el curso 2007/2008, concedidas por el actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en virtud de la Orden ECI/2128/2007, de 18 de junio, para alumnos discapacitados que realicen estudios superiores en centros de enseñanzas artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia.

Artículo 3. Imputación presupuestaria y forma de pago.

1. Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 15.06.00.422L.483.00, Proyecto 34304, Subproyecto "Ayudas complementarias para estudios superiores artísticos", código 034304080001, Objetivo 01, actividad L, hasta un importe total máximo de cinco mil euros (5.000 €).

2. La cuantía para cada una de las ayudas será:

a) Para las ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, la cuantía de cada una de ellas será de ochocientos cuarenta euros (860 €).

b) Para las ayudas complementarias a alumnos discapacitados, la cuantía será de doscientos sesenta euros (270 €).

3. El pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos de estudios superiores artísticos que sean españoles o ciudadanos de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de septiembre de 2007 y que la mantenga en la actualidad.

2. Además, serán requisitos específicos para las ayudas complementarias a las de movilidad con residencia: